



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
Comisión Interamericana de Puertos

**NOVENA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS**

Del 2 al 5 de diciembre de 2007
Lima, Perú

OEA/SER.L/XX.1.9
CECIP/doc. 23/07
5 diciembre 2007
Original: español

Observaciones a las Conclusiones y Recomendaciones
de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP),
presentada en la Primera Conferencia Hemisférica sobre Protección Ambiental Portuaria

Observaciones a las Conclusiones y Recomendaciones
de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP),
presentada en la Primera Conferencia Hemisférica sobre Protección Ambiental Portuaria

I. Antecedentes

La resolución CIDI/CIP/RES. 85 (V-07) “Proyecto de Declaración de Panamá sobre Protección Medioambiental Portuaria”, de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP), (Brasil, septiembre 2007) teniendo en cuenta el documento “Conclusiones y Recomendaciones de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP)” aprobado por la Primera Conferencia Hemisférica sobre Protección Ambiental Portuaria resolvió transmitir dicho documento al Comité Ejecutivo de la CIP a fin de que adopte un proyecto de Declaración de Panamá sobre Protección Ambiental Portuaria y lo eleve a consideración de la próxima reunión ordinaria de la CIP. Asimismo instó al Comité Técnico Consultivo (CTC) sobre Protección Ambiental Portuaria, y a la Secretaría de la CIP que colaboren con el Comité Ejecutivo en el logro de un proyecto de consenso entre los Estados Miembros.

En cumplimiento de ello la Secretaría de la CIP solicitó a los Estados Miembros, comentarios, observaciones y sugerencias al referido documento.

Las observaciones se detallan a continuación.

II. Observaciones recibidas de los Estados Miembros

a. Delegación del Ecuador

La Dirección General de la Marina Mercante informa ha remitido lo siguiente: “Que tanto las conclusiones como las recomendaciones establecidas no se contraponen a nuestras normas ambientales, mas bien refuerzan el control de la contaminación en aguas jurisdiccionales”.

b. Delegación de los Estados Unidos

La delegación de los Estados Unidos ha remitido introducir la siguiente redacción en los puntos siguientes:

CONCLUSIONES

1. Los pueblos del hemisferio dependen en gran medida de los recursos de los océanos y las costas para su supervivencia y bienestar. Las actividades portuarias y la industria marítima tienen un rol significativo en la economía de las **áreas costeras**. En varios lugares del hemisferio un elevado número de personas derivan **su salud**, seguridad y sustento económico de los recursos **disponibles en las áreas costeras**, fluviales y lacustres.

2. El uso de las zonas costeras es cada vez más intenso. **Las grandes poblaciones costeras y las actividades portuarias aumentan la presión medioambiental sobre el ecosistema marino.**

3. Las consecuencias para el medio ambiente que se incrementan **con el crecimiento de las poblaciones y las actividades económicas en las áreas costeras del hemisferio occidental, se pueden tratar, en parte, con mejores provisiones de protección medioambiental que se integren en los procesos de planeamiento del desarrollo y expansión portuarios. Dicha integración puede ayudar a los miembros de los Estados Americanos a cumplir sus compromisos internacionales en el marco del Programa 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, junio, 1992) y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, agosto – septiembre, 2002), y otros acuerdos multilaterales sobre el medioambiente aplicables a los puertos y a la protección costera en el hemisferio.**

4. Algunos países del hemisferio han logrado progresos significativos en el fomento de la capacidad institucional, en la elaboración de marcos legislativos, y políticas ambientales de ordenación sostenible para el medio marino y zonas litorales marítimas, fluviales y lacustres. Sin embargo dadas las diferencias existentes entre los pequeños estados insulares y los mediterráneos deberían tener un trato diferente en materia de protección medioambiental.

5. **Un tema clave del problema medioambiental para muchos Estados del hemisferio es la falta de capacidad para la eliminación de desechos generados por los buques. Adicionalmente las instalaciones de desechos existentes deben ser mejor identificadas en la base de datos en línea mantenida por la Organización Marítima Internacional (OMI), que dispone del Sistema Global Integrado de Información sobre el Transporte Marítimo (GISIS de las siglas en ingles).**

6. **Otros temas medioambientales importantes están asociados con el aumento del volumen del comercio de mercancías en todo el hemisferio, hecho que son compartidos por muchas naciones. Entre estos problemas medioambientales están:**
a) **Aumento de la polución del aire causada por los buques y las actividades portuarias,** b) **Operaciones de dragado portuario,** c) **Aguas de lastre,** d) **Especies invasoras asociadas con el comercio de mercancías y comodidades,** e) **Operaciones de mantenimiento de buques,** f) **Contaminación de desechos de hidrocarburos y otros químicos peligrosos y tóxicos,** y g) **Gestión de desechos marinos.**

La capacidad de las naciones, de los puertos, y de la industria de transporte para tratar estos temas son vitales para la cooperación medioambiental, el desarrollo de la capacitación y para identificar e implementar mejores practicas de gestión.

7. La Comisión Interamericana de Puertos (CIP) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), particularmente a través de los Comités Técnicos Consultivos de Control de la Navegación y Protección Ambiental y posteriormente de Protección Ambiental Portuaria, ha hecho una contribución significativa en la recopilación y difusión de información para la óptima toma de decisiones destinadas a implementar un desarrollo portuario sustentable.

RECOMENDACIONES

1. Expresar nuestro agradecimiento a la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) por sus esfuerzos para contribuir y promover el desarrollo sostenible de la actividad portuaria e instar a ese organismo a que aumente su apoyo a la aplicación de métodos que contribuyan a la protección del medio ambiente en la actividad portuaria, a la mejora de la coherencia y la coordinación de los acuerdos ambientales multilaterales aplicables al sector portuario e industrias marítimas relacionadas y a la intensificación de la cooperación con todos los interesados, incluyendo los mecanismos de desarrollo multilaterales mundiales y regionales.

2. Intensificar los esfuerzos para **crear e implementar** programas de acción **incluyendo** mecanismos regionales, nacionales y locales para la protección medioambiental en entornos marinos, fluviales y lacustres **que han sufrido contaminación** procedente de actividades portuarias.

3. Reafirmar la vigencia e importancia de las medidas de protección ambiental en la actividad portuaria y **la necesidad** de incorporar **estas medidas** en todos los niveles del gobierno, **y dentro de las industrias marítimas**. La protección medioambiental se refuerza a través de las organizaciones intergubernamentales **como la Organización de los Estados Americanos, las Naciones Unidas y por acuerdos ambientales multilaterales.** .

4. **Fomentar la implementación de estrategias integrales de largo plazo para la gestión sostenible de actividades portuarias que contribuyan a mejorar la protección del medio ambiente y a tratar las preocupaciones sociales y económicas.**

5. Mejorar los sistemas de **control** e información **medioambientales** recogidos en todos los niveles de los gobiernos, **para identificar la contaminación que afecta el ambiente marino y la salud pública**, y **asistir en la planificación e implementación de métodos necesarios para prevenir, reducir y limitar la contaminación en zonas costeras con la cooperación de los puertos e industrias marítimas.**

6. Fortalecer, **adecuadamente**, el marco del derecho internacional que promueve la protección y el uso sostenible del medio ambiente marino, costero, fluvial y lacustre a

través de elementos tales como la **creación e implementación** de protocolos sobre la polución procedente de actividades portuarias y marítimas relacionadas.

7. Trabajar en forma coordinada con otros órganos y procesos regionales e internacionales para aplicar los protocolos, convenios y pautas internacionales que estén relacionados con la actividad portuaria, la navegación, y fortalecer asociaciones estratégicas para mejorar las actividades, la cooperación, la colaboración, y el intercambio de conocimientos como la tecnología y experiencia a nivel interregional en particular para la actividad del dragado.

8. Acoger las asociaciones nacionales, regionales e internacionales con el fin de incorporar la labor y los objetivos de la protección ambiental portuaria y forjar nuevas asociaciones que refuercen las relaciones existentes con todos los sectores de la sociedad civil como mecanismos decisivos para la protección de las zonas marinas y costeras.

9. Fomentar la protección del medio ambiente en la actividad portuaria, mediante:

a. El fortalecimiento de las consultas, diálogo y colaboración amplia entre las administraciones portuarias, las **industrias marítimas y comunidades locales interesadas en facilitar la integración de planes, actividades, políticas y programas de protección medioambiental dentro de las actividades portuarias y desarrollo portuario.**

b. Generar y **promover tecnologías** limpias que crean costo-beneficio y la eficacia ecológica.

c. Mejorar la cooperación entre las administraciones portuarias en materia ambiental y facilitar el intercambio de experiencias y la aplicación de prácticas aceptables en actividades ambientales **a través de un gran número de actividades portuarias.**

d. Promover e instaurar en el marco del derecho internacional aplicable, la regionalización de los planes de contingencia para los derrames de hidrocarburos y otras sustancias contaminantes, y procurar establecer **formas de cooperación sobre información medioambiental y supervisión de prácticas, sistemas de gestión medioambiental, fuentes terrestres de contaminación marina, y acuerdos aplicables de la OMI que tratan el tema de calidad del aire.**

e. **Identificar elementos como el agua, el aire y otros objetivos de control medio ambientales que permitan** medir objetivamente el progreso de las prácticas ambientales en las actividades portuarias hemisféricas.

10. Dar los pasos necesarios para asegurar que la información disponible sobre instalaciones de desechos, sea introducida **en la base de datos del GISIS** y se mantenga en la página Web de la OMI.

11. Agradecer el ofrecimiento de la República Federativa de Brasil ante la CIP, para realizar “La II Conferencia Hemisférica sobre Protección Ambiental Portuaria”.

12. Considerar la propuesta del gobierno de los Estados Unidos, para que todos los Estados Miembros trabajen juntos, antes de la Segunda Conferencia Hemisférica sobre Protección Ambiental Portuaria, en Brasil, a fin de identificar prioridades y oportunidades de colaboración en actividades de capacitación e incrementar la protección ambiental portuaria. Las prioridades potenciales de cooperación pueden incluir, aunque no se limitan a: a) Las mejores practicas de gestión para tratar hidrocarburos y derrames químicos, b) Operaciones de dragados, c) Tratamiento de aguas de lastre, d) Emisiones aéreas de buques y otras actividades portuarias, e) Especies invasoras que ingresan a los puertos a través de las actividades de comercio, f) Practicas de mantenimiento de los buques que protegen el ambiente marino y g) medidas para reducir los desechos marinos.

13. Transmitir al Comité Técnico Consultivo de Protección Ambiental Portuaria de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) de la OEA estas conclusiones y recomendaciones con la finalidad de perfeccionarlas y posteriormente elevarlas como un proyecto de Declaración en materia de protección ambiental portuaria que será presentado en la próxima reunión del Comité Ejecutivo de la CIP.

c. Delegación de México

La Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, de la Secretaría de Transporte y Comunicaciones ha remitido los siguientes comentarios:

1. Los Países Miembros de la OEA, deberán tomar acciones inmediatas para el establecimiento de nuevas estrategias para el cuidado y preservación de medio marino, así como para combatir la contaminación del medio marino y las zonas costeras, tal y como están establecidas en los foros internacionales para la protección del medio ambiente marino, como son: el Programa 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de 2002.

2. Concretar esfuerzos de manera conjunta con los organismos internacionales para intensificar los esfuerzos (repetidas) en los diferentes campos de la cooperación como son: recursos humanos, tecnologías, financieros, en la difusión de las experiencias y tecnologías limpias de otros países, etc, los cuales permitirán obtener beneficios para las actividades portuarias y la industria marítima.

3. Considerar que la cooperación y coordinación local, nacional, e internacional constituyen los mecanismos que permitirán alcanzar las medidas para preservar la protección ambiental, en el ámbito portuario.

d. Delegación de Suriname

Suriname Ports Management Company ha remitido introducir la siguiente redacción al punto siguiente:

“Conclusiones (2)”:

“Que el uso de las zonas costeras es cada vez más intenso y en estas viven una proporción cada vez más alta en **áreas costeras** de la población hemisférica. El impacto potencial causado al medio ambiente y a la salud de esas poblaciones costeras ocasionadas por las actividades portuarias y la industria marítima relacionada incluye presiones en los ecosistemas marinos y costeros y en aquellos otros de ríos y lagos”.

e. Delegación de Uruguay

La Administración Nacional de Puertos aprueba el documento con las siguientes observaciones:

Introducir la siguiente redacción al punto 9 de las conclusiones y recomendaciones:

- b. Generar conocimiento y tecnologías limpias en la **aplicación** de técnicas que combinen el costo/beneficio y la eficacia **en la gestión ambiental portuaria, preservando los recursos naturales.**
- c. Mejorar la cooperación entre las administraciones portuarias en materia ambiental y facilitar el intercambio de experiencias y la **aplicación de Sistemas de Gestión Ambiental Portuaria.**
- f. Promover el uso, seguimiento, y **controles** mediante indicadores ambientales y **metodologías de cuantificación de Aspectos Ambientales**, para medir objetivamente el progreso reconocible de las prácticas ambientales en la actividad portuaria hemisférica, **o mitigar los impactos que se puedan generar.**